

Acta de Sesión con la Comunidad de Repechique en el marco de la Consulta al Pueblo Rarámuri sobre la Construcción y Operación del Gasoducto El Encino-Topolobampo

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 y demás relativos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes; y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos normativos aplicables.

De conformidad con los artículos 5 y 7, fracción II, del “PROTOCOLO PARA LA CONSULTA AL PUEBLO RARÁMURI SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO EL ENCINO – TOPOLOBAMPO” (El Protocolo).

El día 18 del mes de enero de 2015, siendo las **12:20 horas**, se dio inicio a una Asamblea **en el lugar que ocupa Río Oteros** de la comunidad de Repechique, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

1. En la asamblea estuvieron presentes

- Las siguientes autoridades tradicionales:

1. Nicolás Sánchez Torres, Primer Gobernador de Repechique

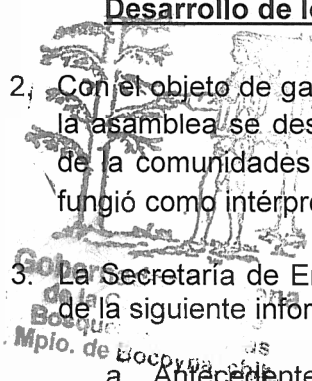
2. Luis Javier Pérez Enríquez, Segundo Gobernador de Repechique

- Por la Autoridad Responsable de la Consulta, la Lic. Katya Puga Cornejo, Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta de la Secretaría de Energía.
- Por las Autoridades coadyuvantes, **Héctor Valenzuela, Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara; Larren Lee de la Dirección de Modernización, Salvador Hernández de la Residencia de Obra Gasoducto El Encino-Topolobampo, Maribel Surián Rodríguez y Marlene Yáñez Hernández de la Gerencia de Desarrollo Social de la Comisión Federal de Electricidad.**
- Por el Comité Técnico Asesor, **Alfredo Martínez de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

2. Con el objeto de garantizar los derechos lingüísticos del pueblo rarámuri, las exposiciones ante la asamblea se desarrollaron en idioma español y rarámuri, atendiendo la variante lingüística de la comunidades participantes. Para tales efectos, **Todos los Santos Dolores Villalobos**, fungió como intérprete – traductora.

3. La Secretaría de Energía, con fundamento en el artículo 7, Fracción II realizó la presentación de la siguiente información:

a. Antecedentes de la sesión:



- i. El día 7 de noviembre de 2014 se llevó a cabo una reunión de trabajo con Gobernadores y Gobernadoras, en la que participó el Segundo Gobernador de la Comunidad de Repechique, donde se aprobó en lo general el “Protocolo de Protocolo para la consulta al pueblo Rarámuri sobre la construcción y operación del gasoducto El Encino – Topolobampo”. (Se adjunta Protocolo)
 - ii. En la citada reunión los Gobernadores y Gobernadoras solicitaron que se realizaran sesiones en cada Centro de Reunión para exponer el Protocolo a las comunidades de forma directa, y con el objeto de ratificar los elementos de procedimiento de la consulta.
 - iii. En la citada reunión el Segundo Gobernador de Repechique, Sr. Luis Javier Pérez Enríquez, señaló a la Autoridad Responsable de la consulta que la sesión de trabajo con la comunidad de Repechique, para la presentación del Protocolo, se realizaría el día 6 de diciembre de 2014.
 - iv. El día 6 de diciembre de 2014, el representante de la Secretaría de Energía intentó acudir a la comunidad de Repechique, pues recibió notificaciones informales de que no se realizaría la reunión programada. En el trayecto se encontró con el Segundo Gobernador, Sr. Luis Javier Pérez Enríquez, quien le informó que no se llevaría a cabo la reunión y que hasta después del 25 de diciembre informaría sobre la nueva fecha de la reunión. Para dar cuenta de lo anterior se levantó una Razón de Hechos. (Se adjunta Razón de Hechos)
 - v. El día 8 de enero de 2015, representantes de la organización de la sociedad civil Consultoría Técnica Comunitaria, A. C. CONTEC, Teresa Guerrero y Diana Villalobos, informaron a la Secretaría de Energía que la comunidad de Repechique estableció la fecha del 18 de enero de 2015 para llevar a cabo la sesión en la que se presentaría el Protocolo y la información sobre el proyecto.
 - b. Información sobre los componentes del Protocolo para la consulta al pueblo Rarámuri sobre la construcción y operación del gasoducto El Encino – Topolobampo que fue aprobado el 7 de noviembre de 2014 por las autoridades tradicionales del pueblo Rarámuri.
 - i. Fundamento de la consulta
 - ii. Objeto de la consulta
 - iii. Sujeto de derecho a la consulta
 - iv. Autoridades responsables y coadyuvantes
 - v. Procedimiento de consulta
 - vi. Participación de la empresa
4. La Empresa, con fundamento en el artículo 10 de El Protocolo, realizó la presentación de la siguiente información, por parte Miguel Chávez, Fernando Quintana Valenzuela, Verónica Rascón representantes de la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R. L. de C. V.:
 - a. Ubicación del proyecto y localización de comunidad Repechique (Río Oteros a 2.5 km de distancia; y Repechique a 3.5 km de distancia);
 - b. Características de un gasoducto y del gas natural;
 - c. Objeto general del proyecto;
 - d. Permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto;
 - e. Cambios ambientales y medidas para reducirlos;
 - f. Cambios sociales y culturales y medidas para reducirlos;
 - g. Proceso de construcción y operación del Gasoducto;

- h. Plan de Inversión Social del proyecto; y
- i. Medidas de seguridad del proyecto.

Con la finalidad de cumplir con la pertinencia cultural la información fue presentada a través de una exposición oral, realizando en cada momento la traducción al Rarámuri.

La Empresa entregó la información técnica del proyecto en forma impresa, documentos asociados del Estudio de Impacto Ambiental, Manifestación de Impacto Ambiental, Resolutivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en Disco Compacto.


- 5. Se escucharon y recibieron dudas, comentarios, propuestas y sugerencias de la comunidad Rarámuri de Repechique, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.
- 6. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre la información proporcionada y agotados los temas de la asamblea, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

1. La comunidad ratifica su acuerdo con que se lleve a cabo la consulta.
2. El Segundo Gobernador solicitó a la Secretaría de Energía entregar 10 copias del Protocolo para que puedan ser distribuidas entre la comunidad, a fin de que este sea revisado y analizado. Las copias fueron entregadas al término de la sesión.
3. La comunidad solicita la respuesta al oficio que dirigieron a la empresa y a la Comisión Federal de Electricidad, en la que solicitan un cambio de trazo del gasoducto.
4. Se reitera a los gobernadores de Repechique la invitación para participar en la reunión con Gobernadores y Gobernadoras de las comunidades que participan en la consulta, en la que presentarán las consideraciones de la comunidad sobre el proyecto, que se llevará a cabo el 7 de febrero del Creel, Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la asamblea informativa siendo las _____ horas del día 18 de enero de 2015, firmando de conformidad los gobernadores indígenas, así como representantes de las instancias gubernamentales y ciudadanos participantes.

Río Oteros, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, a 18 de enero del 2015.



Gobernador Indígena
de la Comunidad de
Bosques de Repechique
Mpio. de Bocoyna, Chih.



Por las Autoridades Tradicionales del pueblo Rarámuri

Gobernador Indígena

de la Comunidad de

Bosques de San Nicolás

Mpio. de Bocoyna, Chih.

Nicolás Sánchez Torres

Nicolás Sánchez

Primer Gobernador

c. Luis Javier Pérez

Luis Javier Pérez

Segundo Gobernador

Por parte de la Autoridad Responsable de la Consulta al Pueblo Rarámuri

Lic. Katya Puga Cornejo

Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta

Representante de la Secretaría de Energía

Por parte del Comité Técnico Asesor de la consulta al Pueblo Rarámuri

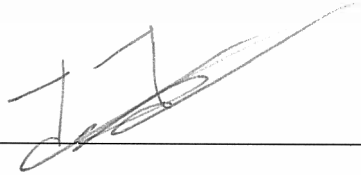
Representante de la Comisión Nacional
para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Por parte de la autoridad coadyuvante

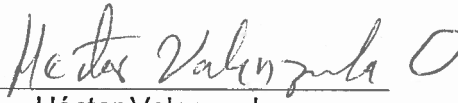
Salvador Hernández

Residencia de Obra Gasoducto El Encino-Topolobampo

Representante de la Comisión Federal de Electricidad



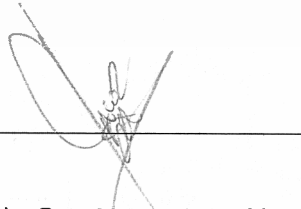
Larren Lee
Representante de la Comisión Federal de Electricidad



Héctor Valenzuela
Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara

RECONOCIMIENTO, COMPROMISO Y FIRMA DE LA EMPRESA

- I. La Empresa reconoce que la información que ha proporcionado es verídica y se ha entregado de buena fe.
- II. La Empresa reconoce todos y cada uno de los acuerdos asumidos en la presente Acta y se compromete a cumplirlos en lo que le corresponda.



Representante de Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R.L. de C.V.

El Registro de asistentes se anexa a la presente Acta y todos los anexos forman parte integral de la misma.



**Gobernador Indígena
de la Comunidad de
Bosques de San Blas
Mpio. de Bocoyán, Chih.**